

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Herederos Indeterminados de José Camilo Rincón Ospina y de las personas indeterminadas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida Gabriel Grisales Maya y Isabel Cristina Castañeda Agudelo contra los herederos indeterminados de José Camilo Rincón Ospina; José Jesús Rincón Ospina como heredero determinado de José Camilo Rincón Ospina y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00127-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los Herederos Indeterminados de José Camilo Rincón Ospina y de las personas indeterminadas como demandados no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado Jorge Hernán Castrillón Jiménez portador de la T.P. 357.111 del C.S.J para que asuma la representación de los Herederos Indeterminados de José Camilo Rincón Ospina y de las personas indeterminadas.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edacfd5c2f380701b90366ce84d9e2874f2147b8af52cb1ff036a97ad406d3f**

Documento generado en 16/08/2023 03:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>